



**TEPIC, NAYARIT; VEINTINUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECIOCHO. –**

Vistas las constancias que guardan los autos que integran el recurso de revisión C/48/2018 y con ello que mediante acuerdo del quince de junio en curso, se desechó el presente recurso; en consecuencia con fundamento en el artículo 184, a contrario sensu, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit y revisando la oficialía de partes de este Instituto sin encontrarse promoción alguna pendiente por acordar, se ordena archivar este expediente como asunto legal y totalmente concluido.

Archívese en definitiva.

**NOTIFÍQUESE.**

Así proveyó y firma el Comisionado del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit, Ángel Eduardo Rosales Ramos, ante la Secretaria Ejecutiva, Lic. María Beatriz Parra Martínez, quien autoriza y da fe.

Ángel E. Rosales Ramos  
Comisionado del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit